

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1962. — El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Conducción al Arsenal de la Carraca (Cádiz), abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción al Arsenal de La Carraca (Cádiz), abastecimiento de agua a la zona gaditana», a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», en la cantidad de 2.320.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,72935185 respecto al presupuesto de contrata de pesetas 3.180.906,43, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Comaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos de Belesar y Los Peaves) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de bienes en el término municipal de Puertomarín (Lugo) con motivo del embalse del salto de Belesar.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, de las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», para aprovechar aguas del río Miño entre Puertomarín y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los bienes que a continuación se detallan, situados en el término municipal de Puertomarín (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de los mismos y titulares de derechos afectados que al cumplirse los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Se notificará a los interesados afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 6 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—1.448.

Relación que se cita, con expresión del número de las fincas, propietarios, vecindad y bienes a expropiar

1. Don Pedro López González y copropietarios. Abelleira. Patrimonio rústico y urbano.
2. Don Bautista López Rodríguez y copropietarios. Abelleira. Patrimonio rústico y urbano.

3. Doña Dolores López hermanos y copropietarios. Abelleira. Patrimonio rústico y urbano.
4. Don Domingo López Vázquez y herederos. Barco de Sabadelle. Patrimonio rústico y urbano.
5. Don Jesús Folguera Fernández y copropietarios. Barco de Sabadelle. Patrimonio rústico y urbano.
6. Don Candido Rodríguez Rodríguez y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
7. Don Francisco Rodríguez (Casa Hermida) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
8. Don Francisco López (Casanova) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
9. Doña Encarnación Castaño Rodríguez y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico.
10. Don Manuel López (Casa Forxa) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
11. Doña Francisca López Sinsegundo y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico.
12. Don Manuel López (Casa Pereira) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
13. Herederos de Jesús Jorge Neira y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
14. Don Manuel López (Casa de Riba) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
15. Doña Manuela Vila López, Julio López Vila y demás copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
16. Don Serafin Carballín Navia y copropietarios. Seijón. Patrimonio urbano.
17. Doña Filomena Vila, hermanos y demás copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico.
18. Don Domingo Rodríguez Fernández y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
19. Don José Jorge Castro y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
20. Don Francisco Rodríguez Blanco y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
21. Don Francisco Vázquez Gay y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
22. Doña Encarnación Rodríguez Vila y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
23. Don Eliseo Rodríguez López y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
24. Don Manuel López Mera y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
25. Doña Francisca López López y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
26. Don José Rodríguez (Soengas) Iglesias y copropietarios. Seijón. Pajar.
27. Don Francisco López (Pareira) y copropietarios. Seijón. Patrimonio rústico y urbano.
28. Don Manuel López Fernández y copropietarios. Seijón. Bodega.
29. Don José Taboada Vila (Miralda) y copropietarios. Seijón. Casa y anejos.
30. Don Daniel López Villar y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
31. Don David Rodríguez Puga y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
32. Don Ramiro Guez y Eliseo Rodríguez Sánchez y demás copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio urbano.
33. Don Antonio Pérez Bruzos y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
34. Doña Encarnación Rodríguez y Marcelino Vázquez. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
35. Don Ramiro, Remedios y Robustiana López Gay, Ramiro Rodríguez y herederos de Ramiro López. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
36. Don David Rodríguez Penela y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
37. Don José Rodríguez López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
38. Don Jesús Penela Rodríguez y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
39. Don Pío López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico.
40. Don Manuel Taboada González y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
41. Don Manuel Rodríguez Cifuentes y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
42. Don Javier Arias Arias y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.

43. Don Luis Corral López y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
44. Herederos de Manuel Rodríguez Pardo y copropietarios. Ferreiroá. Patrimonio rústico y urbano.
45. Herederos de Antonio García y copropietarios. Vilarifo. Patrimonio rústico.
46. Don Daniel y Antonio Folgueira Vázquez. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
47. Don Luis Rodríguez Cifuentes y Jesús Ouro Viñas. Monterroso. Patrimonio rústico y urbano.
48. Herederos de Camilo Díaz y demás copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
49. Doña Rosa López y herederos y demás copropietarios. San Mamed de Rivas de Miño. Bodega.
50. Don Ramón Vila Carballo (Zazar) y copropietarios. Puertomarín. Patrimonio rústico y urbano.
51. Don Antonio Villarreal y Sindin de Recendes. Baguße. Patrimonio rústico y urbano.

La Coruña, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», Manuel Blas y Blas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de Santa María del Campo (Burgos), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Iñiguez Almech, importante 250.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone demoler el piso construido sobre las dos galerías del claustro que amenaza caer sobre las bóvedas, recalzar los cimientos y consolidar las arquerías y bóvedas. Se repararán los paramentos y la nueva cubierta del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 250.000 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 221.297,84 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 4.149,33 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectado por las disposiciones aludidas, 2.489,59 pesetas; a premio de pagaduría, pesetas 1.106,48, y a plus de cargas familiares, 16.807,43 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizados por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 3 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 250.000 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con

cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de agosto de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia parroquial de Wamba (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de la iglesia parroquial de Wamba (Valladolid), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 462.253,65 pesetas.

Resultando que el proyecto se propone efectuar el encimbrado de los arcos con fuertes cerchas de madera; demoler la torre para disminuir peso, limpiar de escombros y piso sobre la bóveda del crucero, rehaciendo allí un ligero cuerpo de poca altura con nueva cubierta, etc.; retaquear, inyectar de cemento y reforzar con varillas de hierro y funchos encastrados los cuatro pilares;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 462.253,65 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 427.150,44 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 6.106,25 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.664,95 pesetas; a premio de pagaduría, 2.135,75 pesetas, y a plus de cargas familiares, pesetas 17.086,01.

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe a la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata son de urgencia, ya que de no realizarse en plazo breve peligraría la seguridad del monumento, por lo que deben considerarse comprendidas en el párrafo 3.º de la circunstancia 2.ª del artículo 58 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán realizarse por el sistema de administración;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 14 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 462.253,65 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria, debiendo en su día dar cuenta al Consejo de señores Ministros de la aprobación realizada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 58 de la Ley de Administración y Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de septiembre de 1962 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Enrique Pina Pérez como Director-Gerente de la Empresa de Artes Gráficas «Editorial Pina», de Tarrasa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Enrique Pina Pérez, como Director-Gerente de la Empresa de Artes Gráficas «Editorial Pina», de Tarrasa,